

SILLA VACÍA

¿Qué es y en qué consiste?

- En el artículo 101 de la Constitución del Ecuador se establece que en las sesiones de los gobiernos autónomos descentralizados son públicas y en ellas habrá una silla vacía.
- Será ocupada por una o un representante, varias o varios representantes de la ciudadanía, en función de los temas que se van a tratar. El propósito es que él o la representante participe en el debate y en la toma de decisiones, en las sesiones de los gobiernos autónomos descentralizados, con derecho a voz y voto.
- La participación de la o él representante se sujeta a la ley, ordenanzas y reglamentos de los gobiernos autónomos descentralizados.



Estos son algunos mecanismos de participación contemplados en la ley. Sin embargo, las personas y las organizaciones en el Ecuador tenemos derecho a que se reconozca toda forma de participación, y que las autoridades y las instituciones generen los mecanismos que sean necesarios para informarnos, escuchar nuestras opiniones, tomar decisiones en conjunto, facilitar el control social y rendir cuentas sobre la gestión pública.



**Participa
ECUADOR**
Tú tienes el poder

Mayor información
Sede Quito: Santa Prisca 425, entre
Vargas y Pasaje Ibarra. Edificio
Centenario
PBX (593-2) 3957210
Delegaciones provinciales

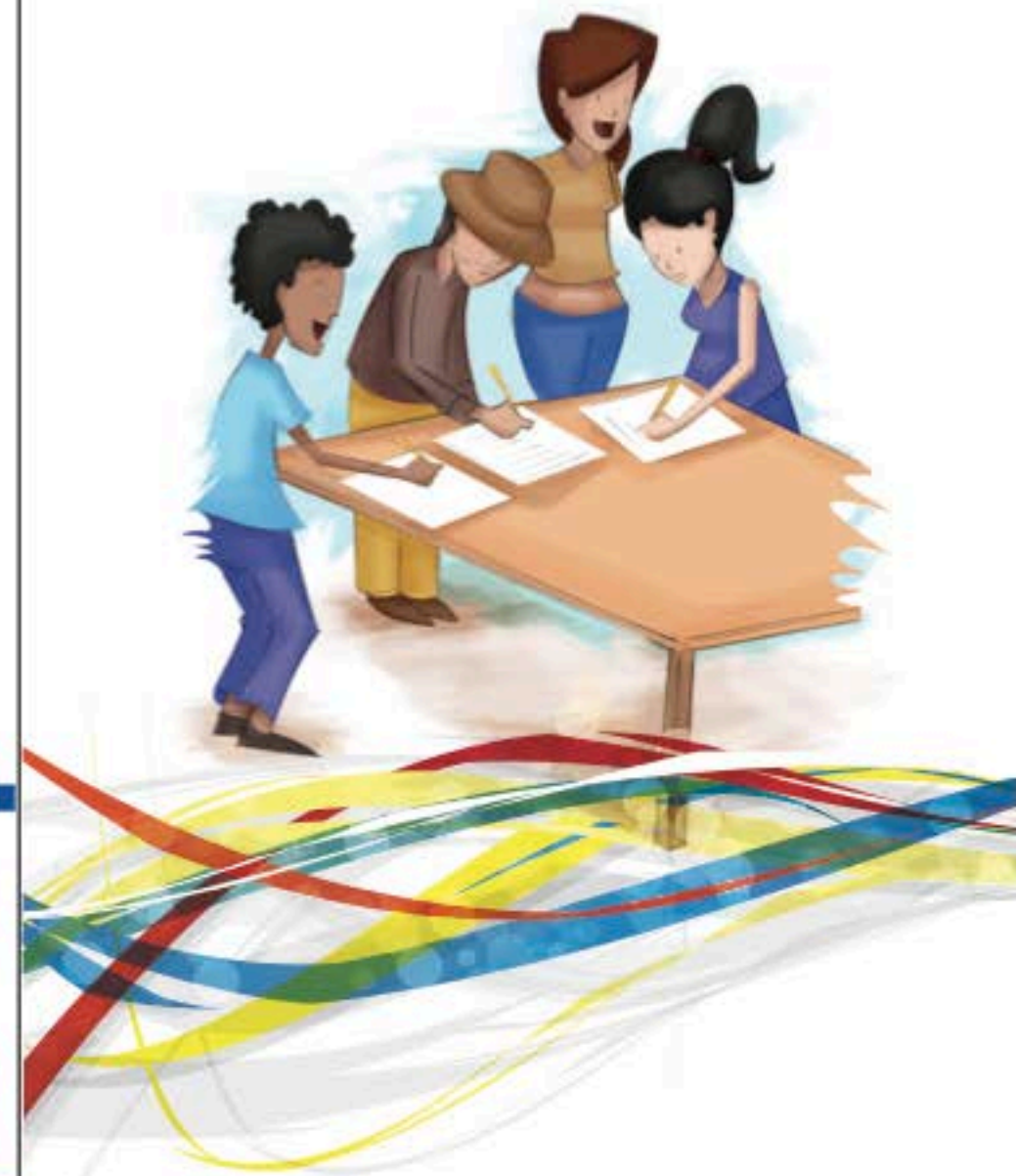
FTCS
Fundación de Transparencia y Control Social

www.cpccs.gob.ec

CiPCCS

Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuymanta
Ñawinchinamantapash Hatun Tantanakuy
Uunt Iruntrar,
Aents Kawen Takatmainia iimia

Instrumentos y Mecanismos de Participación Ciudadana



¡Construimos el Poder Ciudadano!

La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho.

Dice nuestra Constitución en su artículo 95:

“Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad.”

La participación se debe ejercer para elaborar planes y políticas nacionales, locales y sectoriales entre los gobiernos y la ciudadanía, para mejorar la calidad de la inversión pública, definir agendas de desarrollo, elaborar presupuestos participativos de los gobiernos. Además es una herramienta indispensable de la transparencia: la ciudadanía, propone, conoce, vigila y fiscaliza las acciones de las autoridades.

Para el ejercicio de esta participación, la misma Constitución establece la organización de audiencias públicas, veedurías, asambleas, cabildos populares, consejos consultivos, observatorios y otras instancias que promueva la ciudadanía. Cada uno de estos mecanismos se está implementando, mejorando, adaptando, según las historias propias y las experiencias de la ciudadanía.

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



AUDIENCIA PÚBLICA

¿Qué es y en qué consiste?

- Es un mecanismo de participación convocado por la autoridad (por iniciativa propia o a pedido de la ciudadanía).
- Sirve para atender pronunciamientos o peticiones ciudadanas y para fundamentar decisiones o acciones de gobierno.
- Las resoluciones de la Audiencia Pública, deberán ser oportunamente difundidos para que la ciudadanía pueda hacer su seguimiento.

CONSEJOS CONSULTIVOS

¿Qué es y en qué consiste?

- Los Consejos Consultivos son mecanismos de asesoramiento. Se constituyen en espacios y organismos de consulta.
- Las autoridades o las instancias mixtas o paritarias podrán convocar en cualquier momento a dichos consejos. Su función es meramente consultiva.
- Se conforman por ciudadanas o ciudadanos, o por organizaciones civiles.
- Pueden integrarlo grupos de profesionales, técnicos o personas, de preferencia con gran experiencia o conocimiento sobre el tema objeto de consulta.

ASAMBLEAS LOCALES

¿Qué es y en qué consiste?

- En cada nivel de gobierno, la ciudadanía podrá organizar una asamblea como espacio para la deliberación pública entre las ciudadanas y los ciudadanos, fortalecer sus capacidades colectivas de interlocución con las autoridades.
- A través de las Asambleas Locales los ciudadanos y ciudadanas inciden de manera informada en el ciclo de las políticas públicas, la prestación de los servicios y, en general, la gestión de lo público.

CABILDOS POPULARES

¿Qué es y en qué consiste?

El Cabildo Popular es una instancia de participación cantonal para realizar sesiones públicas de convocatoria abierta a toda la ciudadanía, con el fin de discutir asuntos específicos vinculados a la gestión municipal.

La convocatoria debe señalar: objeto, procedimiento, forma, fecha, hora y lugar del cabildo popular. La ciudadanía debe estar debidamente informada sobre el tema y tendrá, únicamente, carácter consultivo.